

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 393 /
EN CONCON, 08.02.19.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 043, de fecha 30 de enero 2019, requerida por Rubén Bernal O., encargado movilización del CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Certificado N°05, de fecha 25 enero 2019 de Rubén Bernal O., encargado movilización del CESFAM
- h) Cotización de presupuesto por mantención correctiva N°0101104737, de fecha 24 enero 2019
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 043, de fecha 30 enero 2019
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, el trato o contratación directa y pago al contado del servicio de mantención correctiva para el sistema de frenos de la ambulancia Mercedes Benz, Sprinter 213 CDI, placa patente HV-HL17-K, al proveedor **Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados**, RUT: 92.475.000-6. A un valor de \$ 310.062.- impuesto incluido. Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio, mantención correctiva que debe efectuarse con el concesionario autorizado de la marca, que asegura disponibilidad de repuestos inmediata y 100% originales.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta presupuestaria 215-22-06-002, cuenta "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".
3. **PROCÉDASE** a la emisión de la Orden de Compra correspondiente y a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA ELENA ESPINOZA GODO
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado